

URGENTE

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2012

Oficio N° 402501-1134/12

Doctor OSCAR DE JESUS SEPULVEDA LONDOÑO Alcalde Municipal San Andrés de Cuerquia Antioquia

Asunto: Informe de Riesgo № 018-12, de Inminencia¹, para el municipio San Andrés de Cuerquia en el departamento Antioquia, de manera específica para la cabecera urbana y la vereda La Cordillera.

Respetado doctor Sepúlveda:

De manera atenta me permito remitir el Informe de Riesgo de Inminencia de la referencia, debido a la situación de riesgo para la población civil asentada en la Vereda La Cordillera del municipio San Andrés de Cuerquia, en el Departamento de Antioquia, como para los servidores públicos de esa municipalidad, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección para salvaguardar sus derechos fundamentales.

Por información allegada a la Defensoría Regional Antioquia, verificada con diferentes fuentes del nivel departamental y municipal, existe un grave riesgo de que el Frente 36 de las Farc, realice acciones violentas en la cabecera urbana y en las veredas La Cordillera y Alto Seco del municipio San Andrés de Cuerquia que pueden afectar los derechos fundamentales de la población civil, de manera especial, de los niños, las niñas, las mujeres, los líderes campesinos y como también de los servidores públicos municipales que residen en la cabecera municipal.

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).

De acuerdo con los datos del DANE, la población proyectada a 2010 para el municipio San Andrés de Cuerquia era de 6.782 personas, discriminado de la siguiente manera: cabecera municipal: 2.490 habitantes y zona rural: 4.292.

El municipio San Andrés de Cuerquia es una zona estratégica para la guerrilla porque le sirve de corredor de movilidad y de comunicación desde el norte de Antioquia hacía la región de Urabá por el Nudo del Paramillo y por esta ruta, con los Departamentos de Córdoba y Chocó. Asimismo une, por vía teleférico, al corregimiento de Ochali – municipio de Yarumal con Los Naranjos y la vereda La Cordillera del municipio San Andrés de Cuerquia.

El escenario de riesgo para este municipio lo constituye el accionar del frente 36 de las Farc, que ha proferido amenazas de muerte contra los servidores públicos del municipio y contra los pobladores de la vereda La Cordillera a raíz de que consideran de que la comunidad y las autoridades civiles no han realizado gestión alguna para solicitar que los miembros de la fuerza pública que se instalaron en una zona próxima a la Institución Educativa Rural Chali, se retiren de la vereda.

El 12 de septiembre de 2012 la Personera Municipal de San Andrés de Cuerquia recibió una llamada telefónica de un presunto guerrillero de las Farc quien le exigió que adelantara las gestiones tendientes al retiro de las tropas de la vereda La Cordillera o de lo contrario ejecutarían atentados contra la población civil, de manera particular, contra niños, niñas y mujeres de la comunidad si, en el plazo de 24 horas, no se había efectuado la salida del Ejército de la zona. Las amenazas se hicieron extensivas contra los funcionarios de la administración municipal que no cumplan con esa exigencia.

A raíz de la amenaza proferida por la guerrilla, la Personera Municipal, Ana Carolina Carvajal, junto con algunos miembros de su núcleo familiar, se vieron obligados a desplazarse del municipio por temor a sufrir retaliaciones y atentados contra su vida e integridad personal.

Recientemente también se desplazaron de manera forzada dos familias habitantes del centro poblado como de la zona rural de la vereda La Cordillera por amenazas del Frente 36 de las Farc.

La población civil del municipio San Andrés de Cuerquia se halla atemorizada por las posibles acciones de violencia que pueda ejecutar el frente 36 de las Farc que ha tenido una presencia histórica en este territorio como en algunas regiones del norte del Departamento de Antioquia. En este sentido, es posible que la guerrilla realice ataques con arma de fuego y atentados con explosivos contra miembros de la fuerza pública, con efectos indiscriminados que pueden ocasionar afectaciones a la población y los bienes civiles.

En el presente año las Farc han realizado acciones armadas contra la fuerza pública que han causado heridas y daños en la población y bienes civiles de esta municipalidad. El 10 de junio de 2012, en un área cercana al parque principal de la población presuntos milicianos del Frente 36 de las Farc asesinaron con arma de fuego a los soldados Carlos Guillermo González Calle y Norberto Restrepo Gómez, que prestaban labores de vigilancia durante el desarrollo de las fiestas patronales. En ese hecho resultaron heridos dos civiles.

El 8 de agosto de 2012 se registró la explosión de un artefacto explosivo instalado en un burro en la vereda Alto Seco, zona rural de San Andrés de Cuerquia, que dejó dos militares y dos civiles heridos, como también importantes daños materiales. El hecho ocurrió cerca de la institución educativa de la vereda.

El sábado 21 de enero de 2012, en el sector de Buenavista en la vía que comunica el municipio San Andrés de Cuerquia con el municipio de Toledo fue activada por presuntos miembros del Frente 36 de las Farc una carga explosiva instalada en un caballo que causó la muerte del soldado regular Camilo Pérez Montoya, de 23 años y heridas al soldado Sebastián Morales Tangarife. Según las autoridades, este ataque con explosivos fue cometido en un sector por donde transita la comunidad y la fuerza, y en donde habita población civil

Las Farc en algunos municipios del norte del Departamento de Antioquia aledaños al municipio San Andrés de Cuerquia han realizado hostigamientos contra la Fuerza Pública, incinerado buses del servicio público y han cometido atentados con explosivos contra la infraestructura.

Teniendo en cuenta el accionar de milicianos e integrantes del frente 36 de las Farc en la zona urbana y rural del municipio San Andrés de Cuerquia, es probable que se presenten amenazas de muerte, homicidios selectivos o múltiples, hostigamientos, emboscadas o ataques armados con efectos indiscriminados contra la fuerza pública que afecten a la población y a los bienes civiles, atentados contra servidores públicos municipales y líderes comunales, accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar y desplazamientos individuales o masivos.

Es preciso informar que por tratarse de una <u>situación de inminencia</u> el presente documento no se remite a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior, sino al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección Operativa de la Policía, y demás autoridades civiles y de Fuerza Pública con jurisdicción en la zona, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe.

Dado el escenario de riesgo descrito, se solicita adoptar las siguientes recomendaciones:

- 1. A la Fuerza Pública, reforzar los dispositivos de seguridad que neutralicen el accionar de la guerrilla en la región y se prevengan atentados o conductas contra la vida, libertad e integridad de los pobladores y pobladores de la zona urbana y rural del municipio de San Andrés de Cuerquia, de manera particular, de las niñas, niños, mujeres y líderes campesinos de la vereda La Cordillera.
- 2. A la Fuerza Pública, en el entendido que se pueden presentar combates con interposición de población civil, observar los principios de distinción y protección a la comunidad, y a garantizar el acceso humanitario a las poblaciones expuestas.
- 3. A la Fuerza Pública, realizar las acciones necesarias tendientes a la protección de los funcionarios y funcionarias del nivel municipal, con el fin de evitar que se presenten atentados contra la vida, la integridad y libertad personal.
- 4. A la Gobernación de Antioquia y a la alcaldía de San Andrés de Cuerquia convocar las comisiones de justicia transicional para que se diseñen e implementen los planes de prevención del desplazamiento de personas de la vereda La Cordillera o para que, en caso de presentarse, se garantice la atención humanitaria de emergencia y el restablecimiento de las personas y familias que hayan sido desplazadas forzosamente.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, realizar los estudios de nivel de riesgo de la Personera del municipio de San Andrés de Cuerquia y adoptar las medidas de protección que sean efectivas para prevenir atentados contra su vida e integridad personal como la de su núcleo familiar.
- 6. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asesorar al Comité de Justicia Transicional territorial en la formulación o actualización del Plan de Contingencia para la atención de los posibles desplazamientos forzados que se presenten.
- 7. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismo de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.
- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

Agradezco la amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones se los Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT